

Nombre de la Normativa

Ley 21.733 que establece inhabilidad para obtener una licencia de conducir profesional al hecho de haber sido condenado por delitos de connotación sexual

Descripción breve de la Normativa

Con la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.733, Chile establece una importante medida de protección en el ámbito del transporte público: a partir de ahora, las personas condenadas por delitos de connotación sexual no podrán obtener licencias de conducir profesional.

La normativa, modifica la Ley de Tránsito para exigir que quienes postulen a licencias clase A-1, A-2 y A-3 acrediten, mediante certificado de antecedentes, no haber sido condenados por delitos sexuales. Asimismo, se crea el artículo 87 bis, que prohíbe a los condenados ejercer funciones en el transporte público de pasajeros, estableciendo la cancelación automática de la licencia si esta disposición es infringida.

La ley también incorpora nuevas obligaciones para los operadores de servicios de transporte público, quienes deberán verificar semestralmente que sus conductores no se encuentren inhabilitados, remitiendo al Ministerio de Transportes los certificados de antecedentes correspondientes. En caso de incumplimiento, el Ministerio podrá cancelar la inscripción de los conductores afectados en el registro oficial

Obligaciones Empleador

Obligaciones Trabajador

Obligaciones OAL

Los operadores de servicios de transporte público deberán verificar semestralmente que sus conductores no se encuentren inhabilitados, remitiendo al Ministerio de Transportes los certificados de antecedentes correspondientes



Organismo Emisor: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Fecha de Publicación:

05 de abril de 2025

Fecha Vigencia:

05 de abril de 2025

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
Pesca
Explotación de Minas y Canteras
Industrias Manufactureras
Suministro de Electricidad, Gas y Agua
Construcción
Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
Hoteles y Restaurantes
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
Intermediación Financiera
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
Enseñanza
Servicios Sociales y de Salud
Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Operadores de Transporte público;
Conductores; Inhabilidad; seguridad en
el transporte público; delitos de
connotación sexual.

Normativas Relacionadas

Ley 18.290
Ley 18.696
Ley 18.502
Código Penal.

Conoce más